



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Especificaciones Técnicas

Adquisición de Hardware para Gestión Catastral Distanciómetro Láser

Lotes 3, 4 y 5

Proyecto de inversión denominado “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”

Julio, 2024

1. ANTECEDENTES

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante Oficio No 006-2017-EF/11.01, de 19 de junio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica al Banco Mundial (BM) que viene realizando acciones orientadas a la consolidación de las finanzas públicas a nivel de los gobiernos locales, para lo cual requiere focalizar esfuerzos para lograr una mejora sostenida en la recaudación de, entre otros, el Impuesto Predial, para lo cual se ha estimado conveniente el desarrollo de un sistema de catastro municipal con fines fiscales. De esta manera se busca fortalecer la eficiencia del Impuesto Predial que es recaudado por los gobiernos locales.

Con Memorandum No 2472-2019/VIVIENDA/VMVU/PNC, la Unidad Formuladora Programa Nuestras Ciudades, declara viable el Proyecto de Inversión “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, con código único de inversiones 2459010.

Mediante el Decreto Supremo N°050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N°9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US \$30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

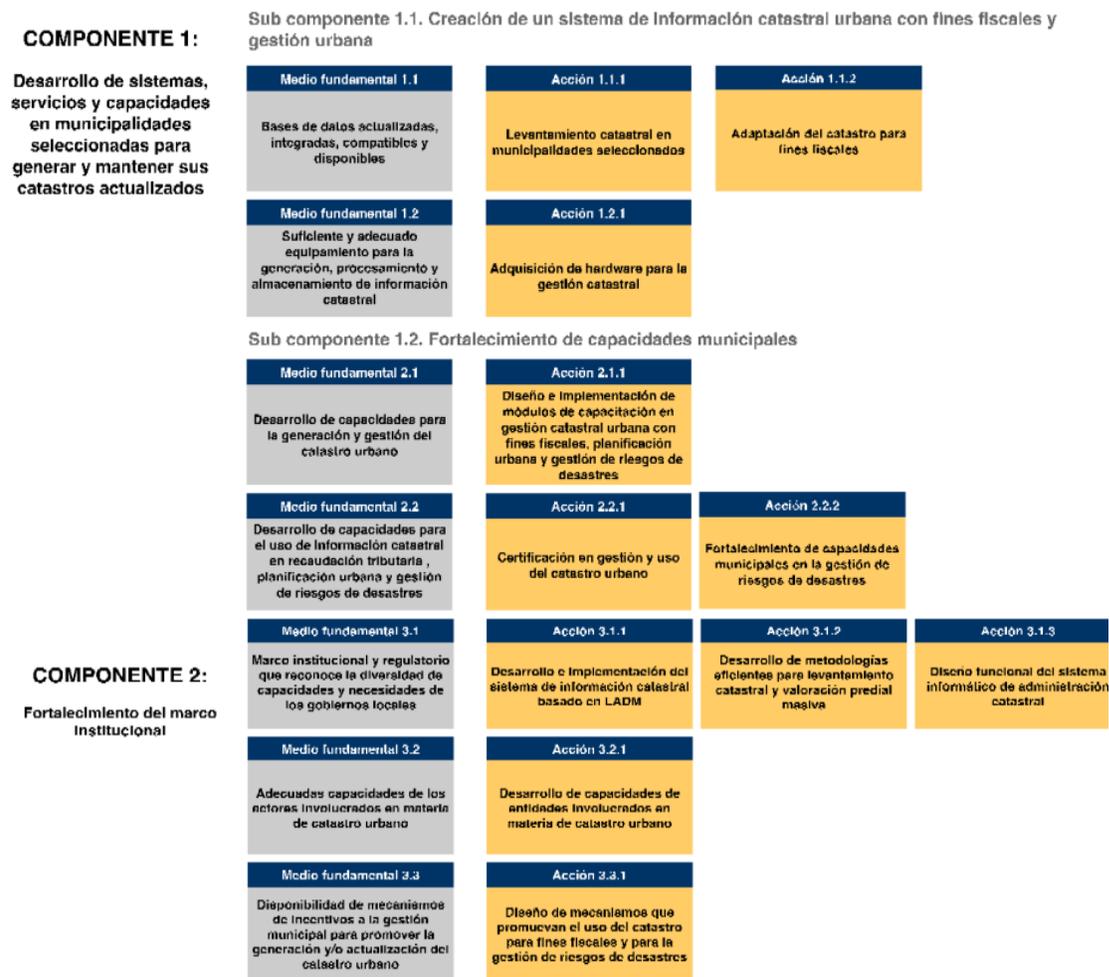
Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N°9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

1.2. COMPONENTES DEL PROYECTO

La estructura del Proyecto se divide en dos componentes que se detallan; Componente 1: Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener actualizado sus catastros; y Componente 2: Fortalecimiento del Marco Institucional. Asimismo, se contempla un componente de gestión del Proyecto.

Fuente: TDR Estudio Definitivo II



ETAPAS DEL PROYECTO

Para la implementación del Proyecto y agilizar su ejecución, se contó con la estrategia de desarrollar el Estudio Definitivo en cinco (05) etapas:

- **Etapas I:** Estudio Definitivo I - “Generación de Modelos Digitales de Elevaciones – Ortoimágenes y Base Cartográfica Vectorial Simplificada como insumos para el levantamiento Catastral”
- **Etapas II:** Estudio Definitivo V – “Asistencia Técnica directa a las Municipalidades”
- **Etapas III:** Estudio Definitivo IV “Metodología para el Levantamiento Catastral y la Valoración Predial Masiva”
- **Etapas IV:** Estudio Definitivo II - “Gestión Catastral y Sistemas”
- **Etapas V:** Estudio Definitivo III - “Fortalecimiento de Capacidades”

La Etapa IV comprende la elaboración del Estudio Definitivo II (Gestión Catastral y Sistemas), que anexa las Especificaciones Técnicas del Levantamiento Catastral, Generación de Mapas de Valores con base a mapas prediales del MVCS, Adquisición de TI para la gestión catastral,

Sistema de Armonización de la información catastral con la información de los registros de contribuyentes, Implementación del Sistema de Información Catastral y; los Términos de Referencia de Supervisión del Levantamiento Catastral en las Municipalidad seleccionadas, Implementación de campañas de comunicación, Diseño de los procedimientos de mantenimiento catastral en cada municipalidad y capacitación en uso de equipo y software, Diseño Funcional del Sistema Informático de Administración Catastral. En ese sentido, el desarrollo de las actividades según las etapas queda definido según lo siguiente:

2. OBJETIVO

Adquirir equipamiento para medir distancias con precisión utilizando tecnología láser, para la Gestión del Catastro en las municipalidades priorizadas por el proyecto, “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”, correspondiente a los Lotes 3, 4 y 5, conformados por las Municipalidades Distritales de Independencia, Comas, San Martín de Porres, San Miguel, El Agustino, Villa El Salvador, Chorrillos y San Juan de Miraflores.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las características mínimas necesarias para el equipamiento de medición de distancias con tecnología láser, para la Gestión Catastral en las municipalidades priorizadas por el proyecto.
- Contar con una infraestructura tecnológica de última generación, para el mantenimiento de la información catastral gráfica y alfanumérica, que cuente con garantías, soporte y capacitación.

2.2. LOCALIZACIÓN

Los equipos por adquirir deberán atender las necesidades de ocho (08) municipalidades distritales, así como, los servicios complementarios, instalación, configuración, capacitación y soporte. Las municipalidades por atender son las siguientes:

N°	Región	Distrito	Tipo
1	Lima	Independencia	Distrital
2		Comas	Distrital
3		San Martín de Porres	Distrital
4		San Miguel	Distrital
5		El Agustino	Distrital
6		Villa El Salvador	Distrital
7		Chorrillos	Distrital
8		San Juan de Miraflores	Distrital

3. BIENES A ADQUIRIR

El requerimiento establecido y sustentado en el Estudio Definitivo II, para la adquisición de Distanciómetros laser para la gestión catastral es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESTINO
1	Distanciómetro Láser	16	UE003

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1. ÍTEM 1: DISTANCIOMETROS LASER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Precisión de medición	Mínimo $\pm 1,5 \text{ mm} \pm 1,5 \text{ mm}$
Alcance	hasta 100 m
Unidades de medición	m, ft, in
Iluminación de pantalla	Activo
Interfaz de datos	Bluetooth Smart
Duración de la batería	hasta 10.000 mediciones
Pilas	Tipo AAA, 2 x 1,5 V
Protección	IP67
Aplicaciones aritméticas	Suma, resta, medición de área
Garantía	1 año

5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: ÍTEM 1

Los equipos deben ser nuevos, de primer uso.

El proveedor deberá suministrar manuales e información técnica (catálogos), elementos, cables, conectores, accesorios y software necesarios para su correcto funcionamiento.

En caso de ser necesario retirar un equipo, por efectos de garantía, el proveedor debe reemplazarlo en un plazo menor a setenta y dos (72) horas, por uno de iguales o superiores características técnicas, dejándolo instalado, configurado y en uso del usuario final, sin que esto genere costos adicionales.

Las garantías deben ser ofrecidas contra defecto de diseño y/o fabricación o fallas de funcionamiento en el lapso de (01) un año, ajenos al uso normal o habitual del bien adquirido y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.

En el momento de hacer la entrega, el proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento in situ.

El soporte debe brindarse en forma proactiva y preventiva con el fin de evitar la interrupción al máximo del servicio, garantizando la operación correcta y permanente de los equipos.

Soporte técnico del proveedor

El proveedor debe atender todos los requerimientos técnicos que sean reportados durante el término de la garantía de los equipos bien sean consultas técnicas sobre funcionamiento de los equipos y atención de los requerimientos técnicos, que sean transmitidos a la UE003 por cada municipalidad distrital.

Se debe contar con soporte cuando así se requiera.

El proveedor debe presentar los medios de contacto (telefónico, correo electrónico) como canal autorizado para solicitar el soporte.

Los mantenimientos correctivos por garantía, se realizan cada vez que se requiera.

Si es necesario un cambio de repuestos (por garantía) el proveedor deberá contar con un stock de repuestos para los equipos cumpliendo con las características técnicas a adquirir, repuestos que deben ser nuevos, compatibles y de iguales o mejores características de los fallidos.

El proveedor debe contar con personal idóneo y capacitado para dictar a los usuarios de la UE003, la capacitación sobre el uso y manejo de los distanciómetros.

El proveedor realizará capacitaciones teóricas y prácticas, con un total de 2 horas.

El proveedor tendrá que capacitar a las personas designadas por la UE003, quienes posteriormente transferirán dichos conocimientos, al personal de cada municipalidad distrital, quienes serán los usuarios operadores finales de los equipos ofertados.

La capacitación será presencial, para las personas designadas por la UE003, y se realizará en las Oficinas de la UE003, ubicada en el Av. Reducto N°1363, Oficina 401, Urbanización Leuro, Distrito de Miraflores – Provincia de Lima, quienes serán los que transmitan dichos conocimientos a los usuarios finales de las 8 municipalidades distritales, quienes operarán los Distanciómetros Láser.

6. PLAZO DE ENTREGA

ÍTEM 1 DISTANCIOMETROS LASER

El Plazo máximo para la entrega y capacitación es de quince (15) días calendario, contados desde la firma del acta de inicio de acuerdo con el siguiente cronograma:

N°	Entregable	Plazo máximo
1	Acta de Inicio	1 día
2	Entrega de equipo incluye Acta de Verificación y Conformidad	12 días
3	Capacitación	2 días

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El lugar de entrega y la verificación de los Equipos para las 8 municipalidades beneficiadas, se hará en las Oficinas de la UE003, ubicadas en el Av. Reducto N°1363, Oficina 401, Urbanización Leuro, Distrito de Miraflores – Provincia de Lima.

- Personal técnico de la UE003 realizará la evaluación técnica de los equipos, verificando físicamente los números de serie y el cumplimiento de las EETT.
- La Analista de Patrimonio de la UE003 realizará el registro y codificación patrimonial de los equipos.
- Se suscribirá el Acta de Entrega, Verificación y Conformidad de los equipos, de la verificación realizada que se indica en el literal a). Esta Acta será suscrita por el Especialista de Sistemas y TI de la UE003, la Analista de Patrimonio de la UE003 y el Representante Legal de la empresa proveedora.

Los ocho (8) distritos corresponden a los siguientes lotes de intervención:

LOTE	DISTRITO
LOTE 3	INDEPENDENCIA
	COMAS
	SAN MARTIN DE PORRES
LOTE 4	SAN MIGUEL
	EL AGUSTINO
LOTE 5	VILLA EL SALVADOR
	CHORRILLOS
	SAN JUAN DE MIRAFLORES

ÍTEM 1 – Distanciómetros Laser – Lotes 3, 4 y 5

Destino final de entrega Equipamiento correspondientes al ÍTEM 1, por parte de la UE003

N°	Municipalidad	Dirección	Distanciómetro Láser
1	Distrital de Independencia	Av. Túpac Amaru Km. 4.5, Eje zonal El Ermitaño - Distrito de Independencia - Lima - Lima	2
2	Distrital de Comas	Av. 22 de Agosto cuadra 8, Urb. Santa Luzmila (altura de la Av.	2

		Universitaria cuadra 63), Distrito de Comas - Lima - Lima	
3	Distrital de San Martín de Porres	Av. Alfredo Mendiola N°169 - 179, Distrito de San Martín de Porres - Lima - Lima	2
4	Distrital de San Miguel	Jr. Federico Gallese Taricchi N°370, Distrito de San Miguel - Lima - Lima	2
5	Distrital de El Agustino	Av. Riva Agüero N°1358 – Distrito de El Agustino - Lima - Lima	2
6	Distrital de Villa El Salvador	Sector 2, Grupo 15, Av. Revolución S/N cruce con Av. César Vallejo, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima	2
7	Distrital de Chorrillos	Av. Defensores del Morro N°2765 (ex Av. Huaylas) - Distrito de Chorrillos - Lima - Lima	2
8	Distrital de San Juan de Miraflores	Av. Belisario Suarez cuadra 10 N° S/N, Distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima	2
TOTAL			16

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se registrará por el sistema de suma alzada,

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Podrá presentarse a este proceso como proveedor cualquier empresa de persona natural o jurídica con experiencia de acuerdo con lo solicitado.

El proveedor deberá certificar experiencia de mínimo tres (3) años en venta de equipos de equipos de cómputo y/o equipos de medición láser, los cuales deberán ser acreditados con mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados; y que el valor mínimo de los mismos, sea por el valor del presupuesto de este proceso.

10. CONDICIONES GENERALES

- El proveedor de bienes debe contar con el debido Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El proveedor de bienes debe contar con el (RUC) que lo identifique como contribuyente y se pueda conocer su actividad económica.
- No tener impedimento para Contratar con el Estado
- Contar con el código de Cuenta Interbancaria – CCI registrado

11. ADELANTOS

No se considera

12. SUBCONTRATACIÓN

No se permite Subcontratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

La empresa proveedora se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, toda información proporcionada por la UE003 de COFOPRI y obtenida como producto del servicio realizado.

La empresa proveedora se obliga a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelar información a terceros. La empresa proveedora, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UE003 de COFOPRI en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la adquisición.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

La UE003 de COFOPRI, se encargará de la supervisión de la adquisición de los equipos, el mismo que efectuará el seguimiento, control y revisión para el cumplimiento de los alcances y condiciones establecidas en los términos de referencia.

15. CONFORMIDAD

La conformidad de los equipos será emitida por la Coordinación de Catastro de la UE003, previa opinión técnica favorable del especialista de Sistemas y TI de la UE003, bajo el siguiente detalle:

- De existir observaciones, la UE003 comunica a la Empresa Proveedora, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no mayor de ocho (08) días calendarios.
- La comunicación de las observaciones a la Empresa Proveedora se realizará a través de correo electrónico, del especialista de Sistemas de la UE003.
- La revisión de la subsanación de observaciones, de corresponder, por parte de la UE003, se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de su recepción.

16. FORMA DE PAGO

El pago será realizado quince (15) días después de otorgada la conformidad de los productos recibidos.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la UE003 no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de la empresa proveedora es de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad por parte de la UE003.